

SEÑORA FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO:

JORGE ALBERTO LEMUS DE LEÓN, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, actúo en mi calidad de **Director de Cumplimiento Legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**, personería que acredito con copia simple del nombramiento número MI guión cero cuarenta y dos guión dos mil quince diagonal MMMK guión gg de fecha diez de febrero del año dos mil quince. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la veinte calle veintiocho guión cincuenta y ocho, zona diez de esta ciudad capital, oficina de la Dirección de Cumplimiento Legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Comparezco con el objeto de presentar denuncia en contra de personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que resulte responsable por el faltante del expediente administrativo sobre **PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO, PERIODO DOS MIL DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (2010-2025) DEL CONTRATO DOS GUIÓN OCHENTA Y CINCO (2-85) DE PERENCO GUATEMALA LIMITED EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETEN**, identificado en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con el número de expediente 9356, quien puede ser notificado en la quinta avenida seis guión cero seis de la zona uno de esta Ciudad de Guatemala, que pudiera resultar ser responsable de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

- 1) En fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, se recibe en la Dirección de Cumplimiento Legal el oficio OFICIO-MARN-186-2015/DIGARN/FACB/moedls de misma fecha en la que hace de conocimiento que el día veintiuno de octubre del año dos mil quince se notificó al Consejo Nacional de Áreas Protegidas del oficio



identificado como OFICIO guión MARN guión ciento setenta y tres guión dos mil quince diagonal DIGARN diagonal FACB diagonal moelds (OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moelds) en el que se solicita la devolución del expediente identificado como cuatrocientos cuarenta y uno guión once (441-11) del proyecto denominado "EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO PERIODO 2010-2025 DEL CONTRATO 2-85 DE PERENCO GUATEMALA LIMITED, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETÉN, GUATEMALA"; habiéndose respondido por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en oficio DJ espacio cuatrocientos setenta y siete diagonal dos mil quince (DJ477/2015), de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, que tras la búsqueda física del expediente de mérito, se determinó que no obra en los archivos de las dependencias de la Secretaría Ejecutiva.

- 2) Por todo lo anterior se considera que existe la posibilidad de la comisión de los ilícitos de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, OMISION DE DENUNCIA.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El artículo 298 del Código Procesal Penal establece: "Denuncia obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución, y sin demora alguna: 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto (...)".

Con base a lo anterior propongo los siguientes.

MEDIOS DE PRUEBA:

1. OFICIO-MARN-186-2015/DIGARN/FACB/moelds de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince y documentos adjuntos.

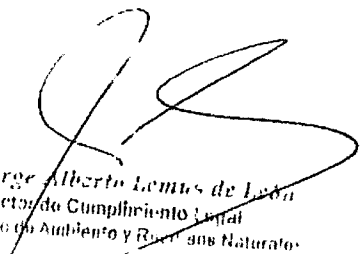
PETICIÓN:

- a) Que con el presente memorial y documentos adjuntos se inicie la formación del expediente respectivo.
- b) Que se admita para su trámite la presente denuncia en contra de quienes resultaren responsables.
- c) Que se tome nota de la calidad con que actuó así como el lugar que señaló para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.
- d) Que se le dé intervención a la Procuraduría General de la Nación, para que en representación del Estado cumpla con las obligaciones que el competen.

Acompaño duplicado del presente memorial y documentación adjunta.

Guatemala, cuatro de noviembre del año dos mil quince.

F)


Lic. Jorge Alberto Lemus de León
Director de Cumplimiento Legal
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

6 NOV 2015

Quiana 15:45